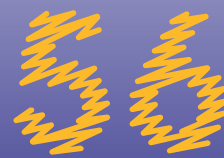




FOGACOOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas



**BOLETIN
FINANCIERO
Y JURIDICO**

JULIO DE 2017

- LOS DESAFÍOS TECNOLÓGICOS PARA EL SECTOR INSCRITO
- SEGURO DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES COOPERATIVAS Y EL RIESGO MORA
- RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA





INDICE

LOS DESAFÍOS TECNOLÓGICOS PARA EL SECTOR INSCRITO

SEGURO DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES COOPERATIVAS Y EL RIESGO MORA

FOGACOO PRESENTE EN JORNADA DE OPINIÓN DE ASCOOP

RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

GRAN ACOGIDA DE LA RULETA VIRTUAL EN CONFECOOP BOGOTÁ

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



Miembros de Junta Directiva

Héctor Raúl Ronsería Guzmán
Daniel Arango Ángel
Álvaro Edgar Balcázar Acero
Rafael González Gordillo
Edgar Eduardo Pinto Hernández

María del Pilar de la Torre Sendoya
Andrés Felipe Uribe Medina

Director

Alvaro Vanegas Manotas

Secretario General

Santiago Díaz Patiño

Gerente Técnico y de Admón. de Reservas

César Augusto Avendaño Morales

Gerente de Asuntos Estratégicos

Adriana Mc'Allister Braidy

Gerente de Servicios Corporativos

Claudia Rosario Soria Mora

Revisor Fiscal

BDO Audit AGE S

Diseño y diagramación

Uriconchea Publicidad

E

LOS DESAFÍOS TECNOLÓGICOS PARA EL SECTOR INSCRITO

La tecnología avanza de manera exponencial y gracias a ella los servicios financieros y la forma de acceder a los mismos, evoluciona día a día a un ritmo vertiginoso, lo que permite reducir tiempos y costos para los usuarios y ofrecer valores a través de mecanismos novedosos y fácilmente accesibles.

Es importante reflexionar sobre el impacto que la tecnología representa para el sector cooperativo inscrito que ejerce la actividad financiera, dado que los mecanismos, herramientas y plataformas para acceder a los servicios del sector evolucionan de manera permanente, siendo más innovadores y focalizados en facilitar el acceso y utilización de los mismos a los diferentes grupos poblacionales y usuarios.

Los servicios financieros se deben adaptar a las necesidades de todos los beneficiarios en general, el gran desafío actual está enmarcado indiscutiblemente por los "nativos digitales" tales como los Millennials, generación Z, y generaciones posteriores, quienes traen consigo un "chip tecnológico" incorporado. Estos grupos poblacionales no solamente dominan las tecnologías, sino que sus relaciones cotidianas están intermediadas

por la pantalla de su teléfono móvil, tableta o portátil, y cada día son más exigentes y tienen expectativas muy altas en términos de soluciones innovadoras y atractivas que les facilite la vida.

Para ellos la realidad y la virtualidad se convierten en una estrecha línea, casi imperceptible. Como resultado de esta inminente realidad, es entonces importante preguntarnos ¿qué tan preparado está el sector con estas exigencias de orden tecnológico? ¿han contemplado las entidades esa transición generacional en sus asociados tan vigente y real?

El anterior contexto nos permite reflexionar sobre las estrategias que el sector cooperativo inscrito debe impulsar para entender y satisfacer las necesidades del segmento de la población no bancarizada y con menos recursos e ir un paso más allá de las expectativas de los usuarios, cada día más exigentes e inmersos en la onda tecnológica.

El sector Cooperativo que ejerce actividad financiera desempeña un papel fundamental en la economía nacional y local a través de la "bancarización" de la población menos favorecida (niveles socioeconómicos bajo y medio y población vulnerable), permitiéndoles el acceso a una amplia gama de servicios y productos financieros que el sector tradicional y comercial privado no están en capacidad de ofrecerles, tales como créditos a sectores vulnerables y beneficios relacionados con recreación, salud, seguros, educación, capacitación, turismo, construcción u otros adicionales, los cuales pueden estar subsidiados o se realizan a menor costo para el asociado y son ofrecidos por la cooperativa directamente o a través de convenios, dependiendo de su objeto social.

Por la anterior razón, el sector cooperativo debe estar a la vanguardia con el desarrollo tecnológico y crear nuevas estrategias para presentar y ofrecer sus opciones en plataformas digitales en tiempo

map navigation

world data

statistics

Finance Business Culture
Weather Sport News Video
Audio Technics Films
Electronics Shopping Design
Mail Internet Maps Radio
TU Work Travel Tech
Entertainment Security
Global Music Companies
Songs Graphics Vacancy
Job Data Games People

data center

status

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

parameter

real y al alcance de sus asociados actuales y potenciales, a través de mecanismos amigables que los cautiven, acorde con sus necesidades y expectativas.

En estos tiempos, en los que podemos realizar transacciones a través de una aplicación en nuestro teléfono celular o dispositivo móvil desde la facilidad de nuestro hogar, oficina o lugar en el que nos encontremos, y sin necesidad, ni siquiera de un plástico, es fundamental que el sector cooperativo ofrezca soluciones innovadoras a los retos que le demanda la sociedad, promoviendo alianzas o estableciendo estrategias para estar en la capacidad de ir a la par de exigencias que en esta materia se imponen, con mecanismos, herramientas y plataformas para permitir el acceso a los servicios financieros con las características que nos demanda el mundo cambiante y las



nuevas generaciones que serán la población objetivo del sector en unos años. A manera de ejemplo, los denominados "Millennials" hoy constituyen más de 160 millones en América Latina y representan aproximadamente el 30% de toda la población de la región, quienes representarán la cifra nada despreciable del 75 % de la fuerza laboral en el mundo en el 2025, según la empresa consultora Deloitte.

Una de las principales conclusiones del taller técnico del Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Woccu, por sus siglas en inglés), denominado "Estrategias para el crecimiento basadas en la tecnología", fue precisamente la necesidad de crear estrategias para la atracción de jóvenes a este tipo de entidades, y en este sentido se destaca el trabajo de la Banca de las Oportunidades del Gobierno Nacional, de la mano de Woccu y Fecolfin, en pro del desarrollo e implementación de técnicas que contribuyan a atender a esta población.

Iniciativas como la implementación de la Red transaccional cooperativa (Red Coopcentral), que facilita a través de la integración de plataformas tecnológicas, a los asociados y ahorradores de las cooperativas que hacen parte de esta red, el acceso a servicios transaccionales y financieros, son alianzas colaborativas que redundan en un gana-gana para el sector, que traen consigo crecimiento, desarrollo y pone a las entidades cooperativas en una situación más competitiva en el mercado, reduciendo costos individuales por entidad.

Es necesario entonces, que el sector cooperativo inscrito, dentro de la generación de modelos de negocio, adopte estrategias de servicios tecnológicos innovadoras que propendan por el crecimiento y fortalecimiento del sector, para que éste siga siendo una alternativa atractiva y competitiva.



Seguro de Depósitos en Entidades

Cooperativas y el Riesgo Mora

En la mayoría de las cooperativas inscritas a FOGACOOP, sus directivas son deudores netos.

La estructuración de un seguro de depósitos para el sector cooperativo en Colombia, como respuesta a una crisis sistémica, dio la oportunidad de identificar conductas, tipificar indicadores y aplicar metodologías, que han aportado a las cooperativas inscritas al seguro de depósitos, la oportunidad de reorientar trayectorias, evitándoles fragilidades financieras mayores y caer en siniestros o quiebras. Esta oportunidad a su vez ha facilitado la acumulación de reservas para que FOGACOOP pueda cumplir con

suficiencia como asegurador de los ahorros y como instancia de salvamento para entidades que se mantengan en la franja de viabilidad.

Desde 1998, año en que se creó la arquitectura institucional hoy vigente, FOGACCOOP se dio a la tarea de crear fortalezas a partir de la conformación de equipos técnicos de alto nivel de profesionalización, desarrolló herramientas analíticas y ha venido complementando un portafolio de servicios, en lo posible, a la medida de las condiciones y características de las cooperativas y del perfil de ciudadanos que conforman el sector.

A la par, las cooperativas que hacen parte del seguro de depósitos de FOGACCOOP han incorporado metodologías de identificación y medición de riesgos, en especial para la administración de los riesgos de liquidez y riesgo crédito, las cuales vienen siendo elementos de gestión y buenas prácticas, en un marco en que la capacidad gerencial de la alta dirección y la asunción de responsabilidades por los Consejos de Administración, parecen estar en una fase de asimilación, que esperamos se consolide una vez entre en aplicación las circulares 14 y 15 de 2015 de la Supersolidaria que regularán los modelos estándar.



En este contexto, las agendas del negocio de intermediación de las cooperativas, de acuerdo con la información que reportan a FOGACCOOP, son objeto de monitoreo temático. Para este estudio, el objetivo es describir el comportamiento financiero de los asociados directivos, miembros de Consejo de Administración, Juntas de Vigilancia y de sus parientes por afinidad filial y civil, como beneficiarios de créditos, cuyos saldos al cierre de marzo superan el monto acumulado de sus ahorros y aportes (deudores netos).

Las cooperativas, por su naturaleza y según su marco normativo, son entidades que por lo general mantienen plenamente los derechos de acceso a los servicios a los asociados directivos a través de procedimientos especiales, implementados en desarrollo de sus estatutos y sus manuales de riesgos; sin embargo, no se regulan de

manera especial estos servicios como sucede en los establecimientos de crédito, en los cuales existen controles para la realización de operaciones con directivos.

Esta característica es altamente sensible en las estructuras cooperativas, si se tiene en cuenta que las prácticas de gobierno y los costos de agencia fueron de capital importancia en las causas que derivaron en la crisis del sector en Colombia. Si bien es cierto que, se ha avanzado en la formulación de políticas y controles endógenos para inhibir la exacerbación de funciones y atribuciones, se han evidenciado en algunos casos de crisis, que han tenido como origen problemas de gobierno, fundamentalmente relacionados con prácticas en las cuales a quienes se les ha delegado la toma de decisiones, que se han asumido riesgos sin la responsabilidad que se espera de estos cuerpos colegiados.

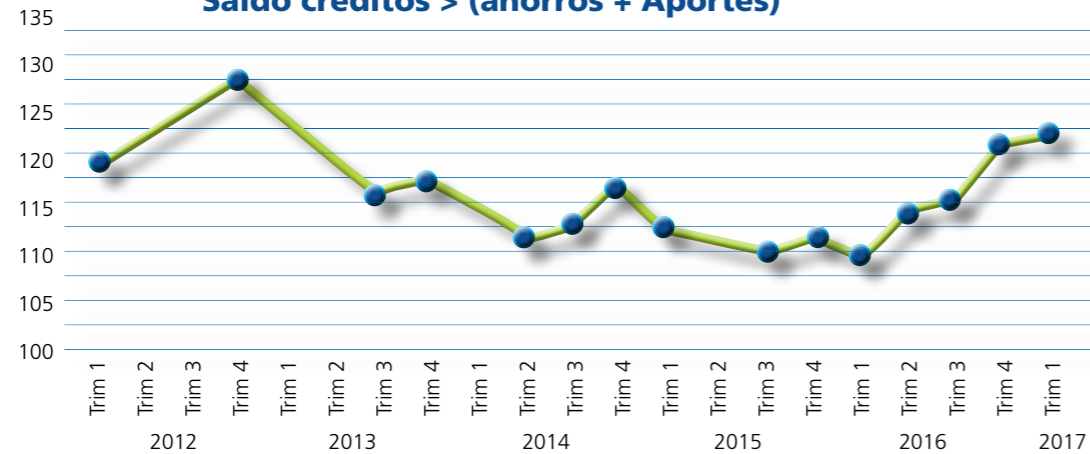
En la literatura económica, cuando se propician incentivos porque se accede a información a la que no tienen acceso otros en el mismo momento y se aprovecha este conocimiento para sacar ventaja, se trae a colación el concepto de riesgo moral¹. Este, como cualquiera de los otros riesgos, debe identificarse, cuantificarse y controlarse para evitar que su materialización u ocurrencia pueda impactar adversamente la trayectoria financiera de una cooperativa y llegar, inclusive, a desviar sus planes estratégicos.

¹ Los lectores interesados en ampliar conceptualmente este tema, pueden consultar "Moral Hazard: A question of morality?", Allard E. Demba y Leslie I. Boden, *New Solutions* Vol. 10(3) 257-279-, 2000. El marco conceptual fue consultado de este documento.

En la década que cursamos, a partir 2010, entre el 50% y el 69% en las cooperativas que hacen parte del seguro de depósitos de FOGACCOOP, sus asociados, directivos y miembros privilegiados tienen créditos cuyos saldos son mayores que la suma de sus ahorros y aportes. Esta es una característica del cooperativismo de ahorro y crédito en Colombia que debe ser tenida en cuenta por los órganos de dirección, para evitar prácticas que terminen beneficiando a quienes toman las decisiones y tienen acceso a la información privilegiada de la entidad.

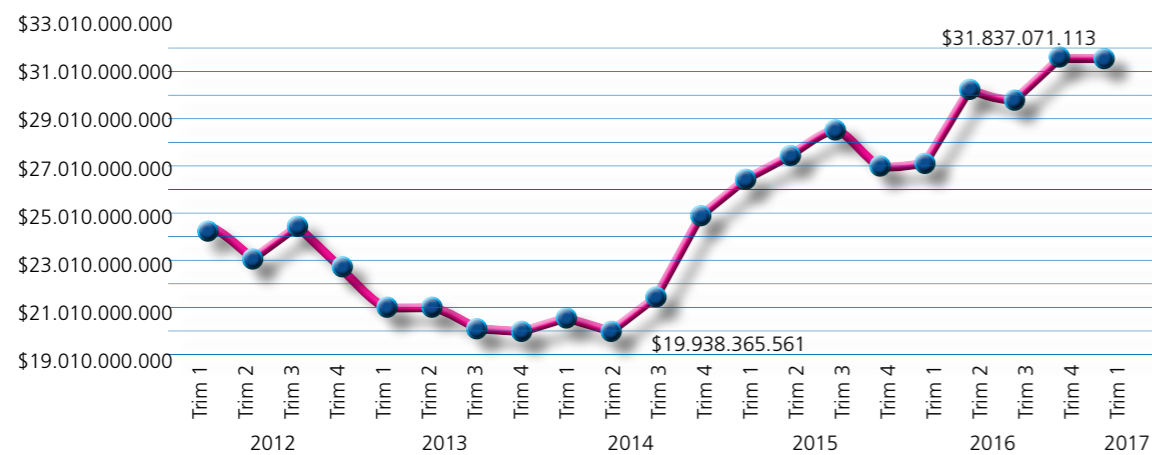


COOPERATIVAS INSCRITAS AL SEGURO DE DEPÓSITOS ADMINISTRADORES DEUDORES NETOS Saldo créditos > (ahorros + Aportes)



Ahora bien, el saldo neto de los créditos de los directivos y privilegiados entre el 2014 y 2017 ha crecido a una tasa anual del 17%. Para el primer trimestre de marzo de 2014 el saldo neto de la cartera era de \$19.938 millones y para marzo de 2017 alcanzó los \$31.837. Si esto se compara con la tasa de crecimiento de la cartera total de las cooperativas de ahorro y crédito para el mismo periodo que fue del 10.3% anual, llama la atención que en el 69% de las cooperativas que tienen endeudamiento neto de sus directivos, (ver gráfica) la dinámica de endeudamiento neto de los directivos y miembros privilegiados es sustancialmente mayor.

ENDEUDAMIENTO NETO DE DIRECTIVOS Y PRIVILEGIADOS EN LAS COOPERATIVAS INSCRITAS AL SEGURO DE DEPÓSITOS DE FOGACOOP



Como se anotó, este comportamiento no va más allá de indicar la característica del perfil de los asociados directivos de las cooperativas de ahorro y crédito en Colombia; sin embargo, consideramos pertinente resaltar la dinámica del crecimiento que se viene observando, en la medida en que pudiera estar creándose un ambiente propicio para incubar un riesgo moral, por lo que se sugiere incluir el tema en las agendas de los Consejos de Administración para su análisis, en particular, en las cooperativas que describan una dinámica similar a la anotada en este documento².

² A propósito del tema que nos ocupa en este ensayo, y para propósitos eminentemente informativos a los lectores Paul Krugman, economista Premio Nobel, describió el riesgo moral como "cualquier situación en la que una persona toma la decisión sobre cuánto riesgo coger, mientras que otra persona soporta el costo si las cosas van mal". En sus conferencias sobre la explicación de las causas que

El hecho de que exista una sobreprima (posición neta) cuando se presenta esta dinámica, no elimina el riesgo en el sistema del seguro de depósitos administrado, en la medida en que la ocurrencia de siniestros por debilidades en los mecanismos de autocontrol de las cooperativas, se constituirá como un gasto contra la reserva, es decir, un pago que asumen las entidades que aportan al seguro de depósitos³, pues la reserva del seguro está constituida con las primas pagadas. Adicionalmente, podría implicar un riesgo de viabilidad de FOGACOOP si la reserva acumulada no ha alcanzado un monto razonable que permita cubrir la contingencia equivalente a las dos cooperativas de mayor tamaño⁴.

En conclusión, el aumento en los últimos tres años de la cartera de créditos neta de directivos y miembros privilegiados en las cooperativas inscritas al seguro de depósitos, podría estar marcando una caracterización estructural del sector y estar creando un ambiente favorable para incubar una asunción de riesgos, en la medida en que las políticas y los mecanismos de autocontrol estén denotando alguna laxitud mayor, con relación al histórico en el sector, lo cual sugerimos se analice por parte de los cuerpos colegiados y directivos de las cooperativas inscritas.

dieron origen a la crisis de las economías asiáticas, menciona que el problema se inició con los intermediarios financieros no regulados que, por debilidades de supervisión, estaban sujetos al problema del riesgo moral. Los montos de préstamos a clientes con métodos laxos de aprobación de desembolsos gestó el inicio de una dinámica de inflación del precio de los activos, haciendo que la condición financiera de los intermediarios estuviera sobrevalorada. Para Krugman el factor originador estuvo relacionado con riesgo moral que se dio en las operaciones de crédito por parte de los intermediarios financieros con bajo nivel de regulación y supervisión, especialmente en las operaciones de crédito interno. Aparte tomado de Krugman, Paul. Will Asia Bounce Back? Speech for Credit Suisse First Boston, Hong Kong, March 1998.

³ La reserva del seguro que administra FOGACOOP se compone de los pagos acumulados de las cooperativas más los rendimientos por manejo del portafolio de inversiones

⁴ Según los estimativos de FOGACOOP, la reserva acumulada con los montos que actualmente garantiza, estaría en capacidad de cubrir el siniestro de la cooperativa más grande del sistema y habría un remanente de cerca del 20% para cubrir el siniestro de la segunda más grande.



FOGACOOOP PRESENTE

EN JORNADA DE OPINIÓN DE ASCOOP

FOGACOOOP participó con stand el pasado 20 y 21 de abril en la XXXII Jornada de Opinión Cooperativa dedicada al tema de "Empresarialidad y Capital Social", evento organizado por ASCOOP, el cual se desarrolló en las instalaciones del Hotel Estelar - Bocagrande en la ciudad de Cartagena. En dicho evento se congregaron la dirigencia nacional de las cooperativas, incluidas las cooperativas que ejercen actividad financiera, es decir las cooperativas de ahorro y crédito y las financieras que están inscritas en el Fondo. En el stand, al cual se acercaron cerca de 400 participantes, se contó con el juego lúdico de CONCÉNTRESE, a través del cual se buscaba generar recordación de mensajes claves asociados el Seguro para su Ahorro, reforzando concientización y conocimiento sobre el mismo entre los ahorradores y vinculados a las cooperativas inscritas, sus directivos, consejos de administración, juntas de vigilancia, revisores fiscales y gremios y asociaciones del sector cooperativo, entre otros.



Participantes stand FOGACOOOP

RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP celebró su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el pasado martes 23 de mayo en el Auditorio del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana – FAC, con el propósito de fomentar la apertura de la información y transparencia entre el Estado y los ciudadanos, garantizando el ejercicio del control social a la administración y brindando espacios de interlocución entre las entidades públicas y el público en general.

El acto se organizó con un formato tipo entrevista, el cual fue moderado por el periodista del sector, Alfredo Alzate Escolar, y del cual hicieron parte el Director de la entidad, Dr. Alvaro Vanegas Manotas, y sus directivos.

Los resultados de esta Audiencia fueron satisfactorios. Se contó con la participación de 70 personas en el auditorio y fue vista por video-streaming, desde diferentes regiones del país y el 91.5 % de los evaluadores consideraron que la calidad de las respuestas a las preguntas formuladas durante la Audiencia Pública fue apropiada.

Dentro de los asistentes, estuvieron presentes directivos de diferentes cooperativas, gremios, medios de comunicación y entidades del sector gobierno dentro de las cuales se encuentran:

COOPERATIVAS INSCRITAS: Estuvieron varios directivos de 12 cooperativas, a saber: FEBOR, COOVITEL, COOINDEGABO, COOACUEDUCTO, CREDIFLORES, CREDICOOP, CONGENTE, CANAPRO, COOPTRAISS, COOPERATIVA AVP, COOMULTRASAN, CODEMA.

GREMIOS DEL SECTOR: Directivos de AS-COOP.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Delegados de GESTIÓN SOLIDARIA y ECOSOLIDARIO.

SECTOR GOBIERNO: Asistieron funcionarios del DAFP, Superintendencia de Economía

Solidaria y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A través del streaming nos acompañaron desde diferentes ciudades del país siendo las más representativas Bogotá con el 39.62% de participación, seguida de Medellín – Antioquia con el 20.86%, Cali con el 13.96%, Pereira con el 8.40%, Neiva con el 4.54%, Tunja, Villavicencio y otros con el 12.24%, en total con 414 conexiones al evento por este medio.

De otra parte, los participantes consideraron que la organización del evento fue adecuada al igual que la planeación de la logística, y convocatoria. Así mismo, consideraron que la explicación sobre el procedimiento para la dinámica e intervenciones en la audiencia pública fue clara, la oportunidad de los asistentes inscritos y audiencia para opinar durante la Audiencia Pública fue apropiada, así como el contenido, calidad y profundidad de los temas tratados durante la Audiencia Pública. Manifestaron que el lenguaje utilizado en las intervenciones durante la Audiencia Pública fue claro, sencillo y entendible y se trataron temas que son de gran interés.

En la primera parte de la audiencia el señor Director, Dr. Alvaro Vanegas Manotas, se refirió al cumplimiento de metas, programas y proyectos institucionales y sectoriales y logros, retos y desafíos de la entidad.

El Dr. Vanegas resaltó que FOGACOOOP es por ley el asegurador de los depósitos de las cooperativas que en el país ejercen la actividad financiera y en atención a su cometido estatal de proteger la confianza del público ahorrador en el sector cooperativo financiero, propende a través de su gestión, a que cerca de 3 millones de colombianos, sin contar su núcleo familiar, tengan confianza en el sector cooperativo inscrito. De este número de ahorradores, el 97.45% se encuentran plenamente cubiertos, es decir, sus ahorros están por debajo del tope máximo que garantiza el Fondo. En este contexto, es de mencionar que, al finalizar la vigencia del año 2016, FOGACOOOP tenía 185 cooperativas inscritas que corresponden al 100% de este tipo de entidades que cuentan con autorización para ejercer la actividad financiera.

Para lograr esta confianza, el Director mencionó que FOGACOOOP está encargado de hacer el pago del seguro de depósitos cuando alguna entidad es objeto de toma de posesión para liquidar. No obstante, ésta es la medida última a la que se recurre para no dejar deteriorar la confianza del ahorrador una vez el riesgo de su entidad cooperativa se ha materializado.

FOGACOOOP, en su cometido legal de proteger la confianza, está en la obligación de establecer la viabilidad financiera, tanto de las entidades que pretendan inscribirse al Fondo, como de las que ya lo están. En este sentido, la ley faculta al Fondo para implementar mecanismos como operaciones de apoyo y/o de administración temporal de las cooperativas inscritas a fin de establecer su viabilidad y procurar, si fuera del caso, su retorno a una senda de normalidad en la dinámica de su negocio.

Bajo esta obligación y como mecanismo preventivo, FOGACOOOP debe evaluar cualquier aspecto que de manera directa o indirecta pueda incidir en la viabilidad financiera de las entidades inscritas, función que se circunscribe a sus competencias especiales como asegurador de los depósitos de los ahorradores en las entidades inscritas.

De esta manera, sus actuaciones, que están reflejadas en conceptos independientes y aportes técnicos, están orientadas a activar alertas tempranas, presentar recomendaciones y oportunidades de mejora, que en la medida en que sean atendidas a partir de planes de acción formulados por las administraciones e instancias de decisión, se eviten fragilidades financieras mayores.

Esto significa que los resultados de un asegurador de depósitos como FOGACOOOP no se circunscriben a pagar el seguro, sino en mantener identificados, medidos y controlados los riesgos que pueden desembocar al pago del seguro de depósitos.

Dentro de los hechos más relevantes del año 2016 destacados por el Director estuvo el ejercicio de Planeación Estratégica para el quinquenio 2017-2021, cuyo propósito fue establecer la ruta de acción para los próximos 5 años, orientando a la entidad al servicio del ahorrador del sector cooperativo con actividad financiera. Se resalta que este ejercicio, contó con la participación de los miembros de la Junta Directiva, los funcionarios del Fondo y representantes legales de algunas cooperativas inscritas, y se puso a consideración del público en general mediante consulta abierta.

Como parte de este ejercicio, FOGACOOOP definió como propósito superior el de contribuir a cumplir los proyectos de vida de los ahorradores del sector cooperativo generando confianza y protegiendo sus depósitos. Dentro de sus compromisos a largo plazo estableció el de convertirse en el mejor Fondo Asegurador de Depósitos en Latinoamérica por su efectiva contribución a la consolidación y estabilidad del sector solidario en Colombia. Lo anterior, apoyado en la implementación de sistemas automáticos de análisis de información en línea, una exitosa coordinación interinstitucional, generación de metodologías de medición de riesgos y mejores prácticas, compartidas a través de programas de educación financiera.

En esta ruta de acción, para el año 2021 se espera que, FOGACOOOP como asegurador de



depósitos del sector solidario en Colombia, tenga la capacidad de contar con procesos de seguimiento y de prevención de riesgos oportunos y eficaces y en el caso de liquidaciones, pagar el seguro de depósitos en 10 días a partir del momento de la resolución de liquidación, fomentar activamente las buenas prácticas de gobierno corporativo en el sector solidario, promover y

participar activamente en la red de seguridad del sector solidario y aumentar la cobertura de los ahorradores.

En el 2016, se finalizaron las acciones previstas del plan estratégico 2012-2016, dentro de las cuales se destacan las estrategias definidas para mantener una rentabilidad competitiva para el portafolio de inversiones, el fortalecimiento del portafolio de productos y servicios de la entidad con el diseño de operaciones de apoyo a corto plazo, la estructuración de un modelo para el sistema de administración de riesgo de liquidez en las

cooperativas de ahorro y crédito y los sistemas de administración del riesgo, entre otros.

El acumulado de la reserva del seguro de depósitos al cierre del año 2016 ascendió a la suma de \$515.338 millones, la cual se fortalece a través de la rentabilidad de las inversiones y al pago de las primas trimestrales que hacen las cooperativas inscritas.

De otra parte, y en procura del fortalecimiento del sector, durante la vigencia 2016 se realizaron visitas a las cooperativas cuyo principal objetivo fue brindar asesoría y acompañamiento, se organizaron capacitaciones regionales con agendas definidas a partir de las consultas de las encuestas de satisfacción, lo que le permitió al Fondo compartir casos de éxito en la gestión del riesgo crediticio y del

riesgo de liquidez de cooperativas inscritas al seguro de depósitos, temas fundamentales para la gestión financiera. Así mismo, a través del boletín financiero y jurídico, se publicaron informes de coyuntura del sector, que permiten a las asociadas tener un punto de comparación con respecto al promedio del sector y dimensionar la dinámica general del mismo.

Por otra parte, la divulgación del Seguro de Depósitos como medio generador de confianza, estuvo encaminada a la formulación de estrategias que condujeran a una alta recordación y cimentación de una imagen positiva y confiable. Con el eslogan "Su futuro y bienestar están protegidos con el Seguro para su Ahorro", FOGACOOOP valora el esfuerzo de quienes ahorran en las cooperativas inscritas pensando en un mejor porvenir y bienestar personal y familiar, teniendo en consideración que la protección de los ahorros de los colombianos, es primordial por el gran trabajo y esfuerzo que para la mayoría de los ahorradores implica, convirtiéndose este en el medio para alcanzar sus proyectos de vida y cumplir sus metas.

Con este propósito, se continuó participando con contenidos sobre el Seguro para su Ahorro en diferentes medios de comunicación implementados por las cooperativas, se hizo difusión periódica de contenidos y mensajes del seguro de depósitos en redes sociales y concursos virtuales de conocimiento y actividades lúdicas dentro de los eventos y ferias en los que se participó. Adicionalmente, se profundizó en medios masivos de comunicación, principalmente en medios radiales y digitales y se participó en alianza con la Superintendencia Financiera de Colombia en el programa abierto de "Visitas de Educación Financiera".

A propósito del reciente incremento de la cobertura realizada por FOGAFIN y ante la expectativa del sector con respecto a si FOGACOOOP tiene algún proyecto en este mismo sentido, el Dr. César Augusto Avendaño, Gerente Técnico y de Reservas de la entidad, manifestó que

FOGAFIN efectivamente realizó una actualización de cobertura a través de un ejercicio donde utilizó el record de inflación nacional desde el año 2000 (último año de actualización). Por su parte, el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP realizó en el 2015 un incremento en la cobertura del seguro de depósitos establecido hasta ese momento, pasando de un monto asegurado de \$8 millones con un deducible del 25% a un valor asegurado de \$12 millones y de \$20 millones para las cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas financieras, respectivamente, y eliminó el deducible.

Sobre este particular, informó que el Fondo se encuentra actualizando los estimativos de los montos de las contingencias y evaluando el alcance de la reserva acumulada para formular los escenarios y recomendaciones a la Junta Directiva y, por conducto de ésta, al Gobierno Nacional, para definir una política de ajuste y actualización de la cobertura en función de la evolución de parámetros como la inflación y la trayectoria que muestra el sector en la captación de ahorros promedio entre sus asociados.

En este punto resalta que el número de ahorradores plenamente cubiertos por el seguro de depósitos aumentó en un 5.4% (150.439), terminando con un indicador de cobertura del 97.45%, que se descompone en 97.26% para las cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en 95.8% para las vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, resaltando que el nivel de la reserva del seguro de depósito alcanza para cubrir la contingencia de las 118 cooperativas más pequeñas y la más grande. Teniendo en cuenta que, al pagar el seguro, el Fondo se hace parte privilegiada de la liquidación y existe la expectativa de una alta tasa de recuperación, se logra una cobertura del 59% del total de la contingencia.

Con respecto al costo de las primas que le pagan las cooperativas inscritas al Fondo, el Dr. Avendaño manifestó que se debe proporcionar un seguro de depósitos que proteja plenamente a la gran mayoría de su base social, para lo cual la reserva del seguro acumulada, que se alimenta de las primas que

pagan las entidades, sea el parámetro que permita definir el costo promedio de ese mecanismo y a la vez, de elementos para atender las prioridades del sector, es decir, lo que más le contribuya para fortalecer sus entidades y la confianza en el sector, ya sea una política de ajuste gradual de la cobertura, una adecuación de los costos de este seguro en función del perfil de riesgo, que implique para algunas moderar el costo de la prima, o una combinación de ambas.

En la parte final de la audiencia, el Dr. José Manuel Zabala, Auditor, rindió su informe de auditoría interna, con base en el cual concluye que FOGACOOOP realizó todas las gestiones planeadas para lograr unos resultados satisfactorios y cumplió con todas las exigencias requeridas y las pautas señaladas en el CONPES, recomendadas por el DAFP en lo concerniente a la organización y divulgación del evento dentro del Manual Único de Rendición de Cuentas.

Si desea conocer información más detallada sobre esta rendición de cuentas, lo invitamos a consultar el informe de memorias de la Audiencia Pública que se encuentra colgado en la web de la entidad: www.fogacoop.gov.co, en el cual igualmente podrán encontrar las respuestas a las preguntas que se formularon durante el espacio y que fueron respondidas en vivo por diferentes funcionarios de nuestra entidad, al igual aquellas que fueron formuladas y que, por limitaciones de tiempo, quedaron pendientes de solución.

**Directivos FOGACOOOP,
acompañados del periodista
Alfredo Alzate Escolar**



**Intervención del Gerente Técnico y
de Administración de Reservas de
FOGACOOOP –
Dr. Cesar Avendaño Morales**



**Asistentes al evento de Rendición
de Cuentas**



GRAN ACOGIDA

DE LA RULETA VIRTUAL EN CONFECOOP BOGOTÁ

Al stand dispuesto por FOGACOOOP en el Encuentro Nacional de la Actividad Financiera Cooperativa - AF Coop 2017 organizado por CONFECOOP el pasado 8 de junio en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada de la ciudad de Bogotá, se acercaron más de 100 asistentes a jugar con la ruleta virtual de conocimiento. A través de estas actividades lúdicas se refuerza la concientización y conocimiento sobre el Seguro para su Ahorro entre los ahorradores y vinculados a las cooperativas inscritas.

Participantes en el stand de FOGACOOOP



JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY NO. 1834 MAYO 23 DE 2017

SANCIONADA LEY NARANJA PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA

La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Las industrias creativas comprenderán los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. Las industrias creativas comprenderán de forma genérica pero sin limitarse a los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FEBRERO 23 DE 2017

Concepto Jurídico No. 2017008234-001

ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERFINANCIERA NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACIÓN CON MONEDAS VIRTUALES

Esta Superintendencia en consideración al auge de las monedas virtuales, y a los problemas que han enfrentado las plataformas transaccionales en las que se cotizan y negocian estas monedas, emitió las Cartas Circulares 29 de marzo 26 de 2014 y 78 de noviembre 16 de 2016, con el objeto de advertir, tanto a las entidades vigiladas como al público en general, acerca de los riesgos a los que se exponen cuando adquieren y transan con

estos instrumentos que no están regulados, ni respaldados por ninguna autoridad monetaria o activos físicos y cuya aceptación es muy limitada. De igual modo, las citadas cartas circulares recuerdan a las entidades vigiladas que no se encuentran autorizadas para custodiar, invertir, intermediar ni operar con estos instrumentos, así como tampoco permitir el uso de sus plataformas para que se realicen operaciones con Monedas Virtuales.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

CIRCULAR EXTERNA NO. 04.

Precisó instrucciones para administrar riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Teniendo en cuenta que en Enero de este año la Superintendencia estableció que las organizaciones vigiladas de los niveles de supervisión 1 y 2 deberán implementar el SARLAFT en seis meses, y nivel 3 en nueve meses, el plazo inicial se encuentra próximo a cumplirse.

La Superintendencia a través de la Circular Externa 04 propone una organización metodológica para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y como novedad más relevante, fija las etapas para implementar el sistema SARLAFT.

Esta Circular se proyectó teniendo en cuenta las observaciones recibidas por el sector solidario, mediante una consulta al público efectuada a través del Portal Web de la Superintendencia.

La Circular señala que son las organizaciones solidarias vigiladas las que se encargarán de diseñar e implementar el SARLAFT de acuerdo con los criterios y parámetros mínimos allí exigidos y teniendo en cuenta los estándares internacionales requeridos por el Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI–.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Abril 09 de 2017

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 06

INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO A PRODUCTOS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA DAMNIFICADOS POR LA AVALANCHA ACAECIDA EN MOCOA

La presente circular será aplicable a las personas que tengan o pretendan adquirir la calidad de asociado de las organizaciones de la economía solidaria de la ciudad de Mocoa, departamento del Putumayo, que, de acuerdo con los mecanismos que para el efecto disponga el Gobierno Nacional, demuestren su condición de damnificados por el desbordamiento de los ríos Mocoa, Mulato y Sancoyaco. Las organizaciones de la economía solidaria deberán establecer mecanismos ágiles para la prestación de los servicios de ahorro y crédito respecto a la recepción, análisis y aprobación de los productos, así como establecer políticas y procedimientos que permitan suplir las deficiencias de información de la población a que se refiere la presente circular.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Mayo 08 de 2017

CARTA CIRCULAR NÚMERO 01

SUPERSOLIDARIA ACLARA LOS FORMULARIOS PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- La propuesta de formularios para la captura de información se publicó para comentarios del sector en el mes de marzo del presente año. Derivado de la revisión de los comentarios enviados por las organizaciones vigiladas, se efectuaron los respectivos ajustes a los formatos e instructivos. Los formularios de captura de información estarán disponibles en la página web de la Superintendencia a partir del 10 de mayo de la presente vigencia

para su diligenciamiento y reporte a través de Sicses de la siguiente manera:

- El formulario contenido en el anexo número 1, debe ser diligenciado por las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y remitirse a más tardar el 26 de mayo de 2017.
- El formulario contenido en el anexo No. 2, debe ser diligenciado por las organizaciones de la economía solidaria que no ejercen la actividad financiera y remitirse a más tardar el 26 de mayo de 2017. Cabe anotar que la información reportada se entenderá confiable, fidedigna y veraz y esta Superintendencia podrá validarla en visitas de inspección y/o entrevistas con los funcionarios responsables.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCEPTO JURÍDICO NO. 16-443148 DE 2017

IMÁGENES CAPTADAS EN CÁMARAS DEBEN RECIBIR EL MISMO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Ley 1581 de 2012 se aplica a los datos personales que se encuentren en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas, entendidos estos, como el conjunto organizados o depósitos ordenados de datos personales sujetos a tratamiento, es decir, a la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o la supresión de los mismos. Por lo anterior, las imágenes captadas en cámaras encuadran dentro del concepto de dato personal y en consecuencia, les resulta aplicable

el régimen de protección de datos personales prevista en la Ley 1581 de 2012. Por regla general la Ley 1581 de 2012 resultará

aplicable a las grabaciones que estén vinculadas con una o varias personas determinadas o determinables, sin embargo, cuando la grabación se lleve a cabo en un ámbito exclusivamente personal o doméstico, se realice con finalidad periodística o tenga como finalidad la seguridad y defensa nacional no le resultará aplicable la Ley 1581 de 2012. En conclusión y para responder a su interrogante, los datos personales como las imágenes de las cámaras, permiten asociar a una persona natural determinada o determinable con las siguientes características:

(i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; iii) su propiedad reside

exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita, y iv) su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCEPTO JURÍDICO NO. 17-38508 DE 2017

RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL DERECHO AL HÁBEAS DATA

El responsable del tratamiento de los datos personales es la persona natural o jurídica que decide sobre las finalidades del tratamiento y los medios empleados para el efecto, por ejemplo, para ponerlo en circulación o usarlo de alguna manera o su acceso y el encargado es la persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de los datos personales por instrucción del responsable. Por lo anterior, los responsables tienen la obligación de garantizar el derecho al Hábeas Data y velar por la seguridad y confidencialidad del tratamiento de los datos bajo su responsabilidad. Es de resaltar que el incumplimiento de los deberes a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales constituye una infracción que podrá ser sancionada por la Superintendencia de Industria y Comercio, previa investigación por parte de la Delegatura de Protección de Datos Personales.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 003 Mayo 24 de 2017

SE MODIFICA EL FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINDUSTRIA

El Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y sus anexos, corresponde al Anexo número 4.1 que hace parte de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual deben aplicar de manera uniforme todas las Cámaras de Comercio del país. Este formulario y sus anexos se diligenciarán y presentarán de acuerdo con las instrucciones que se establezcan para el efecto y entrará a regir a partir del 1º de agosto de 2017. Hasta tanto se realicen los ajustes tecnológicos necesarios para implementar el

Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) correspondiente al Anexo número 4.1, las Cámaras de Comercio aplicarán de manera uniforme el formulario correspondiente al Anexo número 4.2 que hace parte de la Circular Única.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 938 Junio 05 de 2017

SE REGLAMENTA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS DE LA UGPP

El aportante u obligado con el sistema de la protección social, el deudor solidario del obligado o la Administradora del sistema de la protección social, podrán acogerse a la terminación por mutuo acuerdo hasta el 30 de octubre de 2017 con el último acto administrativo notificado con anterioridad a la presentación de la solicitud en debida forma con el cumplimiento de los requisitos legales. Sin perjuicio del plazo establecido en el presente artículo, no serán rechazadas, por motivo de firmeza del acto administrativo o por caducidad del término para presentar la demanda ante la jurisdicción contencioso administrativa, las solicitudes de terminación por mutuo acuerdo presentadas, siempre y cuando el vencimiento del respectivo término ocurra con posterioridad a la presentación de la solicitud y se cumplan los demás requisitos establecidos en la Ley. La solicitud de terminación por mutuo acuerdo no suspende los términos de firmeza ni la caducidad para acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Marzo 27 de 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 1111

SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES

La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los

trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000016

Marzo 15 de 2017

SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN EXÓGENA

Se modifica el artículo 37 de la Resolución número 000112 del 29 de octubre de 2015 y el artículo 15 de la Resolución 000084 del 30 de diciembre de 2016, el cual quedará así: La información a que se refieren los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 628, 629, 629-1, 631 y 631-3 del Estatuto Tributario y el Decreto número 2733 de 2012, deberá ser reportada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante, cuando se trate de un Gran

Contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una Persona Jurídica y asimilada o una Persona Natural y asimilada.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Abril 11 de 2017

CONCEPTO TRIBUTARIO NO. 0344/ RADICADO NO. 008604

TRIBUTACIÓN SOBRE LA RENTA PARA LAS COOPERATIVAS ESTABLECIDA EN LA LEY 1819 DE 2016 SE APLICA A LOS BENEFICIOS NETOS O EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN EN EL AÑO GRAVABLE 2017

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 363 de la Constitución Política, en virtud del cual las leyes tributarias no se



aplicarán con retroactividad, las modificaciones introducidas por la Ley 1819 de 2016 al impuesto sobre la renta, al ser un impuesto de período, rigen a partir del período siguiente a la vigencia de la ley, vigencia que de conformidad con el artículo 376 de la misma ley, comenzó a partir de su promulgación. En consecuencia, el tratamiento tributario consagrado en el citado artículo 142, rige para el año gravable 2017, es decir, se aplica a los beneficios netos o excedentes que se obtengan en el año gravable 2017, año para el cual se liquidará la tarifa y se deberá dar la destinación que prevé la misma disposición. En armonía con lo anterior, al beneficio neto o excedente obtenido en el año gravable 2016, se le dará el tratamiento tributario que regía antes de las modificaciones incorporadas por la Ley 1819 de 2016

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

CARTILLA TRIBUTARIA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

La normalización tributaria es un impuesto que se causa por la posesión de activos omitidos o pasivos inexistentes al 1° de enero de los años 2015, 2016 y 2017. Todo ciudadano que tenga pasivos inexistentes o activos omitidos, va a poder legalizarlos y normalizarlos en el año 2017 pagando solo un 13% de impuesto

JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

**M P GABRIEL EDUARDO MENDOZA
MARTELO**

**Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de
dos mil diecisiete (2017)**

Sentencia T-016

LA INTERRUPCIÓN DE UN TRATAMIENTO MÉDICO NO PUEDE TENER FUNDAMENTO EN RAZONES CONTRACTUALES

El principio de continuidad es un elemento definitorio del derecho constitucional fundamental a la salud y tiene un nexo inescindible con el mandato superior de confianza legítima, el cual supone que los pacientes esperan que los servicios que le han sido prestados no les sean suspendidos intempestivamente sin justificación jurídica válida. Así las cosas, la interrupción de un tratamiento médico por razones presupuestales o administrativas vulnera los derechos fundamentales del paciente pues supedita su atención al cumplimiento de una serie de trámites burocráticos que obstaculizan su acceso al servicio lo que también atenta contra el principio rector de eficiencia del sistema. Por tanto, la interrupción de un tratamiento médico no puede tener fundamento en razones contractuales, presupuestales o administrativas sino que solamente puede obedecer a razones jurídicas o médicas debidamente fundamentadas.

Pensemos antes de Gastar



TODOS contra el Derroche